

Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE A LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 146-2023-MPP/A

Puno, 11 abril de 2023.



VISTO:

Resolución De Alcaldia N° 880-2022-MPP/A de fecha 29 de noviembre de 2022, Solicitud con registro N° 202324142087 de fecha 15 de marzo de 2023 y Hoja de Coordinación N° 31-2023-MPP/SGPSPC y;

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

Que, la Resolución de Alcaldia N° 880-2022-MPP/A de fecha 29 de noviembre de 2022, señala en la parte resolutiva lo siguiente: "Artículo Primero.- PROCLAMAR, como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora de la Provincia de Puno a los siguientes ciudadanos:

1	ALCALDESA	ROSARIO ANGEL CHIPAÑA LOPE	1219766	.}

Que, con solicitud con registro N° 202324142087 de fecha 15 de marzo de 2023 presentado por el administrado Rosario Angel Chipana Lope solicita la rectificación del error material que aparece en el cargo correspondiente al alcalde, apareciendo erróneamente como Alcaldesa Rosario Angel Chipana Lope, y teniéndose en cuenta que el administrado incluso ha presentado copia de su documento de identidad y al tratarse de una persona del género masculino se debió consignar lo siguiente: Alcalde Rosario Angel Chipana Lope DNI. N° 01219766;

Que, el inciso 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenando de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley № 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- RECTIFICAR el error material incurrido involuntariamente en la Resolución de Alcaldía N° 880-2022-MPP/A de fecha 29 de noviembre de 2022.

DONDE DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO. - PROCLAMAR, como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora de la Provincia de Puno a los siguientes ciudadanos:



Municipalidad Provincial de Puno

N.	garer	NOMBREY PERUDOS	District.	
1	ALCALDESA	ROSARIO ANGEL CHIPANA LOPE	1219766	· ()

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR, como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora de la Provincia de Puno a los siguientes ciudadanos:

111	EARGO	MOMBRE V APERIDOS DNI. N	
1	ALCALDE	ROSARIO ANGEL CHIPANA LOPE 1219766	()

ARTÍCULO SEGUNDO.- INTEGRAR la presente a la Resolución de Alcaldía N° 880-2022-MPP/A de fecha 29 de noviembre de 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

bog Roberto Caflos Juárez Checa SECRETARIO GEMERAL

Lic. Jayier

C.c.Interesado Archivo